

suma de S/ 1,932,487.60 (Un Millón Novecientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete y 60/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, para que ejecute las acciones de control concurrente de los proyectos de inversión detallados en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por la presente Resolución Ministerial se atiende con cargo al presupuesto institucional para el Año Fiscal 2023 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiendo a la Unidad Ejecutora N° 004: Plan COPESCO Nacional, la suma de S/ 1,667,803.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Tres con 00/100 Soles) y a la Unidad Ejecutora N° 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior-segunda etapa, la suma de S/ 264,684.60 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 60/100 Soles), según el Anexo N° 01 y Anexo N° 02, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos, en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2232555-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 331-2023-MINCETUR

Mediante Oficio N° 1259-2023-MINCETUR/SG, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 331-2023-MINCETUR, publicada en la edición del día 31 de octubre de 2023.

En el octavo considerando:

DICE:

Que, el Viceministerio de Comercio Exterior a través del Informe N° 0031-2023-MINCETUR/VMCE/DGFCE-DUO-JBS, elaborado por la Dirección de la Unidad de Origen de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior, concluye que dado que la citada cámara ha cumplido con sus obligaciones corresponde suscribir un nuevo convenio de delegación por un plazo de hasta cinco (5) años, estimando viable acceder a la solicitud de renovación de la delegación de emisión de Certificados de Origen;

DEBE DECIR:

Que, el Viceministerio de Comercio Exterior a través del Informe N° 0031-2023-MINCETUR/VMCE/DGFCE-DUO-JBS, elaborado por la Dirección de la Unidad de Origen de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior, concluye que dado que la citada cámara ha cumplido con sus obligaciones corresponde suscribir un nuevo convenio de delegación por un plazo

de hasta dos (2) años, estimando viable acceder a la solicitud de renovación de la delegación de emisión de Certificados de Origen;

En el Artículo 1°:

DICE:

Artículo 1.- Delegar a la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque, la emisión de Certificados de origen de las mercancías originarias producidas a nivel nacional, por un plazo de cinco (5) años, el mismo que se computará a partir de la fecha de suscripción del Convenio a que se hace referencia en el artículo 2 de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Delegar a la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque, la emisión de Certificados de origen de las mercancías originarias producidas a nivel nacional, por un plazo de dos (2) años, el mismo que se computará a partir de la fecha de suscripción del Convenio a que se hace referencia en el artículo 2 de la presente Resolución.

2232544-1

CULTURA

Designan Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000449-2023-MC

San Borja, 7 de noviembre del 2023

VISTOS: el Informe N° 000458-2023-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001653-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial

N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco es considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director/a de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor PABLO NAPOLEON FERRUZO FERNANDEZ en el cargo de